

SECRETARÍA. Al Despacho, pendiente de tramitar el llamamiento en garantía solicitado por el demandado COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES TAXIS EL TRIUNFO. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023.

Auto Interlocutorio No. 132

Rad. 760013103004-2021-00056-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la anterior demanda de llamamiento en garantía reúne los requisitos consagrados en el artículo 82 del C.G. del Proceso, el Juzgado


DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de llamamiento en garantía de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, la cual fue formulada por el demandado COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES TAXIS EL TRIUNFO, a través de su mandatario judicial.

SEGUNDO. CORRER traslado del escrito de llamamiento por el término de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto.

TERCERO. La notificación del presente auto al llamado, se surtirá por estado conforme a lo señalado en el parágrafo del Artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **026** DE HOY **15 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria